



EN ESTA EDICIÓN:
**RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE
SULFATO DE AMONIO**

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

03

RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE SULFATO DE AMONIO



05

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2025

07

SE LEVANTAN LAS RESTRICCIONES DE LAS IMPORTACIONES DE AVES Y MERCANCÍAS AVÍCOLAS PROCEDENTES DE MISSISSIPPI, INDICANDO ÚNICAMENTE EL PERIODO RESTRICTIVO Y REDUCIR A LOS CONDADOS DE WORCESTER, WASHINGTON Y BUENA VISTA, EN LOS EUA

09

SE PROHIBE LA IMPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE AVES O PRODUCTOS AVÍCOLAS ORIGINARIOS Y/O PROCEDENTES DE LOS CONDADOS DE OXFORD Y LA MUNICIPALIDAD DE STRATHROY-CARADOC, EN ONTARIO, CANADÁ

10

SE ELIMINAN LAS RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES DE AVES Y MERCANCÍAS AVÍCOLAS PROCEDENTES DE UTAH Y DE REDUCIRLAS A LOS CONDADOS DE CAROLINE, QUEEN ANNE'S, DORCHESTER, SUFFOLK Y ACCOMACK Y RESTRINGIR DICHAS IMPORTACIONES A MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL ESTADO DE PENNSYLVANIA EN LOS EUA

Resolución Inicial sobre las importaciones de sulfato de amonio

Con fecha 12 de febrero de 2025, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaria de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Producto: Sulfato de amonio

Descripción

El producto objeto de investigación es el sulfato de amonio, que es un fertilizante nitrogenado inorgánico y sintético, que proporciona a las plantas nutrientes primarios, repone el contenido de nitrógeno de las tierras de cultivo y sirve para corregir la alcalinidad del suelo. El sulfato de amonio es una sal que se presenta en su estado puro en forma de cristales de color blanco a parduzco, soluble en agua e insoluble en alcohol y acetona, inflamable, con densidad de 1.77 gramos por litro (g/L), pH de 5, baja higroscopicidad, y con una solubilidad aproximada de 76 g/100 g. Su principal característica es su contenido de nitrógeno de 21% y de azufre de 24%. La fórmula química del sulfato de amonio es $(NH_4)_2SO_4$, mientras que su masa molecular es 132.1388 g/mol. Su número de registro en el Chemical Abstract Service de la Sociedad Estadounidense de Química es el 7783-20-2.

Fracción Arancelaria	3102.21.01 de la TIGIE.
-----------------------------	-------------------------

País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
Arancel	Las importaciones que ingresan a través de la fracción arancelaria 3102.21.01 de la TIGIE quedaron sujetas al pago de un arancel de 35% a partir del 9 de mayo de 2024. Sin embargo, de conformidad con el " Decreto por el que se modifica el diverso por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias " , publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, se encuentran exentas de pago de arancel a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.
Régimen aplicable	Importaciones Definitivas
Cuota compensatoria	La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas que, en su caso, se impongan sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales.
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:
DOF

Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2025

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17/02/2025, el "Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad".

Objetivo

Dar a conocer de forma anticipada los temas y propuestas de proyectos, modificaciones a Normas Oficiales Mexicanas, estándares, entre otras, y fungir como instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización y estandarización.

NOM'S VIGENTES A SER MODIFICADAS

- NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2025.
- NOM-019-SCFI-1998 Que establece las características y requisitos generales y particulares de seguridad que deben cumplir los equipos de tecnologías de la información y sus equipos asociados, así como equipo de uso en oficina, que se importen, comercialicen, se distribuyan o arrienden, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2025.

Normas vigentes propuestas para ser canceladas

- NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas.

Temas pendientes de su publicación para consulta pública:

- Propuesta de Modificación a la NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria, la propuesta establecerá el procedimiento y las especificaciones técnicas para la verificación e inspección de carne de bovino, caprino, equino, ovino, porcino, cérvidos, aves y de otras especies que sean destinadas para consumo humano, cuando se pretenda importar al territorio nacional.
- Propuesta de Modificación a la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos. Pretende analizar la transición óptima de la Norma considerando el bienestar social, su impacto económico, sobre la salud y el medio ambiente, así como sus efectos sobre motores y vehículos, para su convergencia hacia estándares más avanzados en la materia.

Fuente: DOF

Se levantan las restricciones de las importaciones de aves y mercancías avícolas procedentes de Mississippi, indicando únicamente el periodo restrictivo y reducir a los Condados de Worcester, Washington y Buena Vista, en los EUA



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
Servicio Nacional de Sanidad, Inmunidad y Calidad Agroalimentaria



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.- 0472 -2025

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal comunica que, el APHIS/USA, remitió información técnica referente al seguimiento de los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), en los Estados Unidos de América; por lo cual se determinó levantar las restricciones de importaciones a las aves y mercancías avícolas procedentes del estado de Mississippi indicando únicamente el periodo restrictivo; además de reducir a los siguientes condados afectados:

Maryland: **Worcester**
Indiana: **Washington**
Iowa: **Buena Vista**

Por lo anterior, se ha ajustado la leyenda en las siguientes combinaciones de Hojas de Requisitos Zoosanitarios:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INSPECCIÓN Y FALCÓN AGROPECUARIO



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.- **0472** -2025

004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola

Se prohíbe la importación de cualquier tipo de aves o productos avícolas originarios y/o procedentes de los Condados de Oxford y la municipalidad de Strathroy-Caradoc, en Ontario, Canadá



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
INSITUACIÓN Y CALIDAD AGROPECUARIA



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.- **0398** -2025

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal comunica que derivado a los brotes de Influenza Avar de Alta Patogenicidad (H5N1) en Ontario, Canadá, se sumó el condado de **Oxford** y la municipalidad de **Strathroy-Caradoc**, pertenecientes a dicha provincia, modificándose las siguientes Hojas de Requisitos Zoosanitarios:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-430-CAN-CAN	Pavipollos
004-09-63-CAN-CAN	Pollitos de hasta 3 días
004-01-83-CAN-CAN	Huevo fértil
004-01-83-CAN-FRA	
004-01-83-CAN-USA	
004-08-521-CAN-CAN	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-13-87-CAN-CAN	Carne avícola
004-13-87-CAN-USA	
004-13-186-CAN-CAN	Despojos/avícolas
004-13-182-CAN-CAN	Visceras avícolas

Se eliminan las restricciones a las importaciones de aves y mercancías avícolas procedentes de Utah y de reducirlas a los condados de Caroline, Queen Anne's, Dorchester, Suffolk y Accomack y restringir dichas importaciones a mercancías procedentes del Estado de Pennsylvania en los EUA



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.- **0406** -2025

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal comunica que, el APHIS/USA, remitió información técnica referente al seguimiento de los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), en los Estados Unidos de América; por lo cual se determinó eliminar las restricciones de importaciones a las aves y mercancías avícolas procedentes del estado de **Utah**, además de reducirlas a los siguientes condados afectados:

Maryland: **Caroline, Queen Anne's y Dorchester**
New York: **Suffolk**
Virginia: **Accomack**

Asimismo, se determinó **restringir** las importaciones de las aves y mercancías avícolas procedentes del estado de **Pennsylvania**.

Por lo anterior, se ha ajustado la leyenda en las siguientes combinaciones de Hojas de Requisitos Zoosanitarios:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INTEGRIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIAS



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.- **0406** -2025

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890